GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N063 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

El DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06017, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019. El Reporte Nº 1998-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 103-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 10 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 039-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 208-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 165-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 038-2020-GRJ/CF, de fecha 14 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 06017, de fecha 29 de noviembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata los servicios profesionales a nombre de **TOVAR MEDINA MICHAEL**

ORAF	
DOC. Nº.	4070158
EXP. Nº.	2725380

JUNIOR, por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE LA ELABORACION DEL ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE ACUERDO AL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD BUCAL ESPECIALIZADA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica el **CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL**, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: **"CREACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.

Contando con el Reporte Nº 1998-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad a favor de **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA , para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 103-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 10 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Sr. **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA , para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 039-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio Nº 6017-2019, respecto al único desembolso.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Memorando Nº 208-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR ,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA , para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 000295, con cargo a la meta presupuestaria 038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 165-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual AUTORIZA EL PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Sr. **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR,** por los servicios realizados en el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN".**

Contando con el Reporte Nº 038-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 14 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectico de reconocimiento de deuda a favor de **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6017-2019, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL